

SECRETARIA: A despacho de la señora juez, oficio procedente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Envigado. Sírvasse Proveer.  
Cali, 3 de junio de 2022

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
Secretaria

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1154**

**RADICACIÓN: 2019-00660**

**Cali, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)**

Se recibe el oficio No. 360 del 19 de mayo de 2022, procedente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Envigado, en el que informa que se decretó el embargo de los remanentes que le puedan corresponder al demandado JUAN FERNANDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ y de los bienes que se le llegaren a desembargar, en el proceso que se adelanta en el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Santiago de Cali.

Por tal razón, el juzgado,

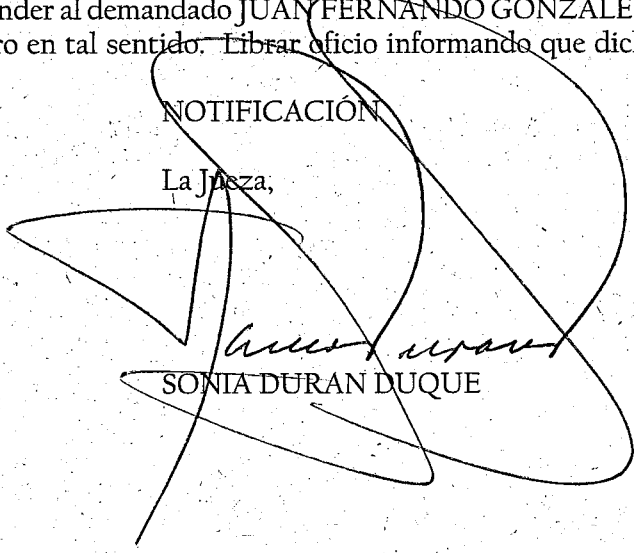
**RESUELVE:**

**PRIMERO:** INCORPORAR al presente expediente el oficio procedente Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Envigado, en el que informa que se decretó el embargo de los remanentes que le puedan corresponder al demandado JUAN FERNANDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ y de los bienes que se le llegaren a desembargar, en el proceso que se adelanta en esta agencia judicial, radicado bajo el No. 760014189003-2019-00660-00.

**SEGUNDO:** TENER por embargados y secuestrados los remanentes que le puedan corresponder al demandado JUAN FERNANDO GONZÁLEZ, en el presente asunto, por ser el primero en tal sentido. Librar oficio informando que dicho embargo SERÁ TENIDO en cuenta.

NOTIFICACIÓN

La Jueza,

  
SONIA DURÁN DUQUE

Chris-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 095 de hoy se notifica a las partes  
el auto anterior.

Fecha: 09 JUN 2022

A las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
SECRETARIA